

PROCESO INTERNO PARA LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y REMISIÓN DE LISTAS DE TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS, AFILIADOS A LA CAJA QUE SE POSTULEN COMO ASPIRANTES PARA LA EVENTUAL DESIGNACIÓN QUE HAGA EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

1.- Aviso de convocatoria

En la segunda quincena del mes de febrero del año en que venza el período estatutario para la integración del Consejo Directivo, la Administración de la Caja, publicará en un diario de amplia circulación regional un aviso, cuyo texto se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución No. 161 de 2004 proferida por el Ministerio de la Protección Social o por la norma que regule la materia.

2.- Término y lugar para inscripción de las postulaciones

Las postulaciones de los trabajadores no sindicalizados afiliados a la CCF COMPENSAR, que aspiren a conformar su Consejo Directivo deberán inscribirse personalmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del aviso, dentro del horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Secretaría General de la Corporación.

3.- Documentos que deben acreditarse con las postulaciones

Cada trabajador aspirante, al momento de la inscripción de la postulación, deberá aportar los siguientes documentos:

- 3.1. Hoja de vida con los soportes correspondientes (experiencia laboral, actas de grado, copia de cédula, certificado judicial y demás que consideren conveniente)
- 3.2. Escrito de aceptación sobre la inclusión en la lista de aspirantes y para la eventual designación por parte del Ministerio de la Protección Social.
- 3.3. Manifestación escrita, expresa e inequívoca de:

- no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses en los términos del Decreto 2463 de 1981, Art. 23 ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia;
 - de ser trabajador no sindicalizado;
 - de no tener la calidad de consejero directivo en otra caja de compensación familiar;
 - de conocer el proceso interno de convocatoria, inscripción y remisión de listas de los trabajadores afiliados no sindicalizados, que se postulan para integrar el Consejo Directivo de la Corporación, para la eventual designación que haga el Ministerio de la Protección Social.
- 3.4. Certificación expedida por el empleador afiliado a la CCF COMPENSAR en la que se acredite el vínculo laboral con el trabajador aspirante.
- 3.5. Certificación del trabajador aspirante, indicando que ha adelantado algún tipo de gestión con el fin de que el empleador se ponga al día en las obligaciones exigibles a la fecha de la inscripción, si a ello hubiere lugar.
- 3.6. Certificación expedida por la CCF COMPENSAR en la que se acredite la afiliación y el número de trabajadores del empleador con el que se encuentra vinculado laboralmente el trabajador aspirante.

4.- Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción de la postulación

La Secretaría General de la CCF COMPENSAR previa a la inscripción de la postulación del trabajador aspirante, verificará el cumplimiento del numeral 3 del presente Acuerdo.

Verificado lo anterior se procederá a inscribir la postulación del trabajador aspirante a miembro del Consejo Directivo, conservando un registro consecutivo, con el detalle de la fecha y hora correspondientes.

5.- Rechazo de la inscripción de postulaciones

La inscripción de postulaciones de que trata el presente Acuerdo, se rechazarán de plano por la Secretaría General de la Corporación cuando:

5.1. No cumplan con los requisitos señalados en el numeral 3 del presente Acuerdo.

5.2. Se trate de trabajadores:

- que no se encuentren afiliados a la CCF COMPENSAR.
- vinculados laboralmente a empleadores que perdieron la calidad de afiliados a la CCF COMPENSAR.

5.3. La inscripción se realice en forma extemporánea

Si el interesado no está de acuerdo con el rechazo podrá dentro del término establecido para la inscripción de las postulaciones, solicitar reconsideración a la Comisión Verificadora del Consejo Directivo, quien resolverá de plano en la diligencia de cierre de la convocatoria.

6. Integración de la lista de postulados

Vencido el término para la inscripción de postulaciones, la Comisión Verificadora procederá a levantar el acta de cierre de convocatoria. En dicha diligencia podrán estar presentes los aspirantes interesados. Participarán además en esta diligencia, la Secretaría General, la Auditoría Interna y Revisoría Fiscal de la CCF COMPENSAR.

El acta contendrá entre otros aspectos un listado numerado en orden de inscripción, el nombre completo y documento de identidad de los postulados.

7.- Remisión al Ministerio de la Protección Social de la lista de postulados

El Presidente del Consejo tendrá plazo hasta el 31 de marzo de remitir al Viceministerio de Relaciones Laborales del Ministerio de la Protección Social o quien haga sus veces, la lista de postulados, junto con los documentos soportes de que trata la normatividad legal vigente. De todo lo anterior quedará copia en la Secretaría General de COMPENSAR.

8.- Comisión del Consejo Directivo

El Consejo Directivo designará de su seno una Comisión Verificadora del proceso adoptado por el presente acuerdo, la cual estará conformada por consejeros en representación de los empleadores.

Dicha Comisión en la diligencia de cierre de la convocatoria, verificará el cumplimiento de todos los requisitos de los inscritos, resolverá de plano las solicitudes de reconsideración pendientes y excluirá aquellos que habiéndose

inscrito por la Secretaría General no cumplan con la normatividad aplicable; en ambos casos se informará al interesado en el acto si el aspirante se encuentra presente o mediante escrito a través de la Secretaría General.

La Comisión verificadora rendirá un informe de los resultados del proceso a todos los integrantes del Consejo Directivo.

La Secretaría General prestará el apoyo que requiera la Comisión Verificadora.

9.- Divulgación y difusión del proceso y motivación a los interesados

El Director de la CCF COMPENSAR divulgará el proceso de postulación que se ocupa este Acuerdo a través del aviso de que trata el numeral 1 del presente documento.

La motivación a las empresas se hará publicando el presente proceso interno en la página Web de COMPENSAR para que pueda ser consultado por los interesados.